



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N°007-2024-A-MDS/C

Santiago, 05 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

El proveído s/n de 03 de setiembre de 2024 emitido por el Gerente Municipal – Mgt. Gerardo Castellanos Laime, que contiene el informe N° 317-2024-OGPPI-MDS/MAVP del 02 de setiembre del 2024 emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión – Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma, con la propuesta de agenda y cronograma para la segunda audiencia pública de rendición de cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Santiago, contando con el pronunciamiento legal favorable contenida en la Opinión Legal N° 520-2024-OGAJ/MDS de 03 de setiembre de 2024 emitido por el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el Artículo 42° del citado cuerpo legal, señala “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...)”;

Que, con la promulgación de la Ley N° 31433, del 06 de marzo de 2023, ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización, se norma en el artículo 2° la Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en **mayo** y la otra en **setiembre**, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023/MDS-C, del 05 de abril del 2023, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, el cual, en su artículo 2 y 9, estipula que el Alcalde de la Municipalidad, es responsable de aprobar la agenda y convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Santiago mediante Decreto de Alcaldía, en concordancia a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, el numeral “9.1” del artículo 9 del reglamento de audiencias públicas de rendición de cuentas, estipula entre las responsabilidades de la Organización de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santiago, las siguientes:

- 9.1. Despacho de Alcaldía.
 - Aprobar la agenda y el informe de Rendición de Cuentas.
- 9.3. Gerencia Municipal.
 - Proponer la Agenda y fechas.
 - Elaborar el informe de Rendición de Cuentas y el resumen ejecutivo.



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
 ☎️ | 084 253425
 📠 | 258461
 🌐 | www.munisantiago.gob.pe



Que, conforme a la estructura orgánica de la Municipalidad y el Reglamento de Organización y Funciones "ROF", aprobado por la **ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2023/MDS-C, del** doce de abril de dos mil veintitrés, se denota que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, depende jerárquicamente de Gerencia Municipal, art. 84 del ROF.

Que, con el proveído s/n de 03 de setiembre de 2024 emitido por el Gerente Municipal – Mgt. Gerardo Castellanos Laime, pone en conocimiento de la Secretaría Municipal, conforme a sus funciones y obligaciones de Gerencia Municipal descritas en el reglamento de rendición de audiencias públicas en el marco de la actividad de fiscalización descritas en la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972, la propuesta de Agenda y cronograma contenidos en el Informe N°317-2024-OGPPI- -MDS/MAVP, del 02 de setiembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión – Econ. Miguel Ángel Vallenias Puma, dando a conocer que la Municipalidad, debe convocar a dos audiencias públicas de rendición de cuentas para el año 2024, la primera en el mes de mayo y otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, respecto de la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, donde participan los diferentes órganos de gobierno y dependencias del Gobierno Local, quienes asumen diferentes responsabilidades, estando dentro sus funciones **presentar la propuesta de Agenda y Cronograma para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago.**

Que, mediante la Opinión Legal N°520-2024-OGAJ/MDS, del 03 de setiembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abogado Juan Carlos Huamán Mendoza de la Municipalidad Distrital de Santiago, concluye en sentido favorable respecto del procedimiento interno de la Municipalidad, para la aprobación mediante decreto de alcaldía de la Agenda y Cronograma de la Segunda Audiencia Pública 2024 de la Municipalidad Distrital de Santiago, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el reglamento de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AGENDA de la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

AGENDA

FASE DE EJECUCION			
6	Nivel de Ejecución Presupuestal alcanzada Por la entidad. Nivel de Ejecución de los proyectos de Inversión. Nivel de Ejecución de las Principales Actividades de Mantenimiento de Infraestructura y Vías Públicas. Gestión de Inversión ante otras Entidades Nivel de Recaudación e ingresos obtenidos por parte de la entidad. Cumplimiento de Cobertura de los Principales Servicios Municipales. Gestión y Cobertura de las principales Actividades e inversiones Sociales y Culturales Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones medio ambientales. Gestión y Cobertura de las principales actividades e inversiones de Desarrollo Urbano y Rural. Gestión y cobertura de las Principales Actividades e inversiones de Desarrollo Económico. Otras que defina el ejecutivo de la Municipalidad Distrital de Santiago.	25-09-2024	Todas las unidades Orgánicas según sus Competencias Funcion





| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CRONOGRAMA de la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD		FECHA	RESPONSABLE
FASE DE PREPARACION			
1	Elaboración de decreto de Alcaldía de Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública – 2024.	05-09-2024	GM/OSMGD
2	Aprobación del Decreto de Alcaldía Y Publicación.	05-09-2024	ALCALDIA/OSMGD
3	Difusión y CONVOCATORIA	06-09-2024 25-09-2024	OTI/OGPPI/GM
4	Invitación a representantes de las Organizaciones e instituciones del Distrito.	06-09-2024 25-09-2024	GDSC
5	Inscripción de Participantes Requisitos: Ser Vecino y Residente del Distrito de Santiago. Contar con el Documento Nacional de Identidad DNI.	06-09-2024 25-09-2024	GDSC



ARTICULO TERCERO.- CONVOCAR para el mes de setiembre del 2024, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Santiago y público en general a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, CONFORME AL CRONOGRAMA** aprobado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás unidades orgánicas que forman parte del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2024 conforme Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y Portal Estándar de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Planeamiento y Presupuesto.
Archivo

